



**ELIKADURA, LANDA GARAPEN,
NEKAZARITZA ETA ARRANTZA
SAILA**
Elkadurako eta Landa Garapeneko
Sailburuordetza
*Elkagaien Kalitate eta Sustapeneko
Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE
ALIMENTACIÓN, DESARROLLO
RURAL, AGRICULTURA Y PESCA**
Viceconsejería de Alimentación y
Desarrollo Rural
*Dirección de Calidad y Promoción
Alimentaria*

Cambios convocatoria 2025 – Ayudas a los regímenes de calidad

Forma de tramitación: De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 66/2024, de 28 de mayo, de implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma del País Vasco y de caracterización de las zonas rurales, en todos los procedimientos administrativos seguidos ante las autoridades competentes, las personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica beneficiarios de las ayudas de la PAC, así como otras personas titulares de explotaciones agrarias inscritas en los correspondientes registros y empresas conexas, deberán relacionarse con la administración **exclusivamente por medios electrónicos**. Por lo tanto, todas las solicitudes deberán tramitarse de forma electrónica.

Inclusión de la DOP Cava en las intervenciones 7131 y 7132:

Se ha modificado el nombre del departamento competente en la materia de Gobierno Vasco que pasa a llamarse Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, y de acuerdo con el Decreto 438/2024, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de ese departamento. Según ese decreto, la gestión de esta ayuda es competencia de la Dirección de Calidad y Promoción Alimentaria.

Posibilidad de modificación de la solicitud de ayuda en la 7131 y en la Medida 3.1 y adición del apartado de penalizaciones.

En la resolución de la intervención 7132 se reflejará el número de puntos obtenido y el porcentaje de intensidad de la ayuda. Además, junto con la resolución se enviará copia del informe técnico.

Las personas beneficiarias de la intervención 7132 deberán declarar en la justificación los ingresos obtenidos de forma directa por el desarrollo de sus actividades, y no sólo las subvenciones, para verificar que, entre todos los conceptos, no se supera el 100% de la actividad.

Medida 3.1 del PDR 2015-2022 – Para operadores que se inscribieron entre los años 2021 y 2022 y cobraron ayudas en alguna de esas dos convocatorias. Son ayudas en régimen de minimis y no se pueden superar los 25.000 euros de ayudas en este concepto en los últimos 3 ejercicios fiscales (2023-2024-2025).

Se simplifica el texto relativo a los controles sobre el terreno.

Requisito de comunicar los porcentajes de producción tenidos en cuenta a otros organismos pagadores en el caso de regímenes de calidad supraautonómicos.

Modificación de los criterios de priorización. Esto requerirá la modificación de la ficha correspondiente del PEPAC, que está siendo tramitada por la Autoridad de Gestión. Estos son los cambios:

- a) Actuaciones de promoción de regímenes de calidad que incorporen una o más gamas de productos. Entre 20 puntos para una gama única y 50 puntos para los regímenes de más de 5 productos de gama.
 - b) Ámbito territorial de actuación del régimen de calidad (número de Territorios Históricos que cuentan con operadores). Cada Territorio Histórico puntuará **5 puntos**.
 - c) Número de personas jóvenes incorporadas. Personas jóvenes en los últimos 5 años a los regímenes de calidad que presentan actuaciones de promoción a subvencionar. Entre 0 y 40 puntos (40 puntos: regímenes que hayan incorporado a 10 jóvenes o más). Junto a la documentación anexa a la solicitud se deberán consignar los nombres, apellidos, DNI/NIF y año de inscripción.
 - d) Número de personas inscritas en el régimen de calidad en situación de alta en el ámbito de la CAPV a la fecha de publicación de la orden reguladora. Entre 10 puntos (número de operadores menor de 100) y 40 puntos (número de operadores igual o mayor de 600).
 - e) Puesta en marcha de actividades promocionales desarrolladas íntegramente en euskera o de campañas publicitarias en publicaciones, radio o televisión realizadas en euskera (10 puntos).
 - f) Desarrollo de actividades conjuntas con otra agrupación de productores que gestione otro régimen de calidad subvencionables (5 puntos).
 - g) La persona solicitante de las ayudas es además la entidad de gestión de la figura de calidad subvencionable (50 puntos).
- 2.- A igualdad de puntos, se priorizarán los expedientes de los programas de calidad con mayor número de operadores en situación de alta.



**ELIKADURA, LANDA GARAPEN,
NEKAZARITZA ETA ARRANTZA
SAILA**
Elikadurako eta Landa Garapeneko
Sailburuordetza
*Elikagaien Kalitate eta Sustapeneko
Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE
ALIMENTACIÓN, DESARROLLO
RURAL, AGRICULTURA Y PESCA**
Viceconsejería de Alimentación y
Desarrollo Rural
*Dirección de Calidad y Promoción
Alimentaria*

Comparativa entre la situación actual y la previa

Beneficiaria	Año	Gamas	TTHH	Jóvenes	Valor económico (2024)	Número de operadores en la figura de calidad y en la CAPV (2025)	Euskera	Colaboración	Gestión del régimen de calidad (2025)	Número total de puntos (2024)	% de intensidad de ayuda (2024)	Número total de puntos (2025)	% de intensidad de ayuda (2025)
1	2024	32	9	40	25	---	10	5	---	121	70	---	---
	2025	32	15	40	---	25	10	5	0	---	---	127	67,7
2	2024	20	9	40	25	---	10	0	---	104	68,16	---	---
	2025	20	15	40	---	15	10	0	0	---	---	100	65
3	2024	26	9	40	25	---	10	5	---	115	68,74	---	---
	2025	26	15	40	---	30	10	5	50	---	---	176	70
4	2024	50	3	20	30	---	10	5	---	118	68,89	---	---
	2025	50	5	20	---	10	10	5	50	---	---	150	70
5	2024	20	9	40	20	---	10	5	---	104	68,16	---	---
	2025	20	15	40	---	20	10	5	50	---	---	160	70
6	2024	44	3	36	25	---	10	5	---	123	70	---	---
	2025	44	5	36	---	15	10	5	50	---	---	165	70
7	2024	50	9	40	30	---	10	5	---	144	70	---	---
	2025	50	15	40	---	40	10	5	50	---	---	210	70